

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-136-2019

**FOLIO:** 00578419

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 16 de julio del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **16 de junio del 2019** que a la letra dice:

**Necesito el alta de entrega y el certificado de autorización de servicios de cada uno de los fraccionamientos que están incluidos en el archivo adjunto. Favor de NO cubrir los nombres, ni las firmas de los que firmaron dichos documentos.**

**Incluyan el nombre del verificador de obras que INFONAVT contrato para verificar la obra de cada uno de estos fraccionamientos y si el verificador tuvo que extender algún documento a COMAPA diciendo que la obra estaba terminada, También incluya ese documento para cada fraccionamientos.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

**En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 141 párrafo 1 (uno) de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tamaulipas, le informo que su solicitud no cuenta con señalamiento preciso de la información o documentación requerida. (No recibimos el archivo adjunto).**

**Con la presente queda apercibido de que si no atiende la prevención dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la presente, la**



**solicitud se tendra por no presentada, de acuerdo AL ARTICULO 142 PARRAFO 1 (UNO) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.